

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIVEDA-AA-026-2015/Acr. 2019

De 22 de Octubre de 2019

Por la cual se ordena la actualización de la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), como Auditor Ambiental habilitado para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-791-98, con domicilio en Chiriquí, Dolega, Los Algarrobos, Residencial Villa Esmeralda, Ingeniera en Manejo Ambiental, Título obtenido en la Universidad de Panamá, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-AA-026-2015**, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004;

Que la peticionaria aportó la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de actualización, indicando sus datos generales, dirigida al Ministro de Ambiente.
- 2) Copia simple de la cédula de identidad personal.
- 3) Hoja de vida actualizada.
- 4) Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- 5) Copia autenticada de los títulos universitarios.
- 6) Evidencia de cinco (5) informes de Cumplimiento Ambiental.
- 7) Copia del Recibo de pago por los trámites del Registro expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente.



Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental No. EAAA-147-2019 del 09 de octubre de 2019 y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004;

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, establece que el Ministerio de Ambiente creará un registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que el artículo 26 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, estipula que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatorias o conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente, y sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por la Autoridad. Quienes presten servicios de inspectorías o auditorías ambientales, estarán sujetos, para estos efectos a las responsabilidades previstas en la legislación vigente,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualquiera naturaleza, que el mismo contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.



Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación, y que conforme a lo establecido en la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016, deberá presentar su solicitud de actualización en un plazo no mayor a quince días (15) hábiles previo al vencimiento de la vigencia del último registro.

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **KATRINA JENNIFER MURRAY SANTOS**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 2015, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días, del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN
Hoy 23 de octubre de 2019
Siendo las 1:43 de la Tarde
Notifíquese personalmente a _____
de la presente
Resolución N° DIVEOA-AA-026-2015/ACT 2019
Oma S. Flores
Notificado _____ Notificador _____


MIGUEL FLORES

Director de Verificación del
Desempeño Ambiental.

